

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1099

**COMISIONES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO, DE ACCIÓN SOCIAL
Y SALUD PÚBLICA Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO**

Impreso el día 16 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 27 de septiembre de 2004

SUMARIO: **Prohibición** de fumar en el ámbito del recinto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias y de las reuniones de comisión. **Garré**. (4.436-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garré sobre prohibición de fumar en el ámbito del recinto de la Honorable Cámara y sus alrededores durante las sesiones y en las reuniones de comisión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor presidente de esta Honorable Cámara a los efectos de solicitarle disponga los medios adecuados para que:

1. Se prohíba fumar en el ámbito del recinto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. Se prohíba fumar en el ámbito de las reuniones de comisión, tanto de diputados como de asesores.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2004.

María T. Ferrín. – Oscar González. – Rosana Bertone. – Marta Osorio. – Roberto Costa. – Claudio Pérez Martínez. – Francisco Sellarés. – Patricia Panzoni. – Stella Maris Cittadini. – Graciela Olmos. – Mónica

Kuney. – Gladys Cáceres. – Jorge Vanossi. – Silvia Martínez. – Josefina Abdala. – Manuel Baladron. – Daniel Basile. – Alberto Beccani. – Octavio Cerezo. – Hugo Cettour. – Marta de Brassi. – Eduardo García. – Lucía Garín de Tula. – Julio Humada. – Nélide Mansur. – Olinda Montenegro. – Alicia Narducci. – Aldo Neri. – Nélide Palomo. – Hugo Perie. – María Rico. – María Ríos. – Oscar Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garré sobre prohibición de fumar en el ámbito del recinto de la Honorable Cámara y sus alrededores durante las sesiones y en las reuniones de comisión. Con las modificaciones propuestas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El humo de tabaco de los demás causa enfermedades mortales en los no fumadores, como cáncer de pulmón e infarto. En las embarazadas que no fuman el humo puede causar abortos, y en los niños enfermedades respiratorias y del oído.

Teniendo presentes los resultados de muchos estudios científicos, ellos muestran que en el mundo el tabaco mata cada año 4.200.000 personas.

En los EE.UU., el tabaco y la exposición al humo mata 400.000 norteamericanos por año, costándole a ese país u\$s 75 billones en cuidado y recupero de salud; en tanto, en nuestro país, al menos 6.000 personas mueren por año por tabaquismo pasivo.

Entre 1930 y 1997, a medida que cada vez más mujeres adoptaron el hábito de fumar en EE.UU., el porcentaje de muerte por cáncer de pulmón aumentó un 600 %.

En EE.UU., el tabaco fue la principal causa de muertes en el 2000; su consumo provocó 435.000 muertes o el 18,1 % de todos los decesos.

En el mundo, las proyecciones actuales muestran un aumento del 31 % en el número de muertes relacionadas con el tabaco durante los próximos 20 años, lo cual duplicará la carga de mortalidad actual, elevándola hasta casi 10.000.000 de defunciones anuales, dijo el director general de la OMS.

El 70 % pertenecerá a países en desarrollo, como la Argentina, comparado con el 50 % actual.

Esto significa que en el futuro la incidencia del cáncer de pulmón en América latina será más alto que en otras partes del mundo.

La OMS estima que en la actualidad fuman 1.300 millones de personas, y se prevé que la mitad, alrededor de 650 millones, morirá prematuramente por causas relacionadas con el tabaco.

Nitrosaminas específicas del tabaco, presentes también en el humo del tabaco, han demostrado ser potentes carcinogénicos en animales de laboratorio, y se demostró que las concentraciones de estas nitrosaminas en el tabaco y en el humo del tabaco para los expuestos por largos períodos a las mismas son similares a las dosis requeridas para producir cáncer en animales de laboratorio.

Esta epidemia creada por el hombre matará a 7 de cada 10 personas para el 2030.

Nos preocupa sobremanera un artículo publicado en el diario "Clarín" en el que la Argentina aparece liderando un ranking de fumadores en lugares públicos.

Como referencia el matutino cita un estudio llevado a cabo entre 2002 y 2003 por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) e investigadores de la Universidad John Hopkins de EE.UU., publicado por la revista "J.A.M.A." de la Asociación Médica de los EE.UU., que informa sobre la nicotina en fase gaseosa detectada en el 94 % de los casos de 633 lugares donde se ubicaron monitores, entre una y dos semanas, en distintos lugares de la Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Uruguay, Paraguay y Perú.

Como resultado de estos procedimientos se llegó a la conclusión que la Argentina posee el récord de los niveles más altos de exposición involuntaria al humo del tabaco.

La media registrada en la Argentina fue de 1,81 microgramos de nicotina por metro cúbico, y curiosamente en restaurantes, en el área de no fumadores, se detectó el doble de la concentración de nicotina en relación a la concentración en el sector de fumadores, lo que confirmó que las áreas para no fumar son ineficaces para controlar la exposición al tabaquismo pasivo.

La prohibición de fumar en lugares públicos no viola los derechos de los fumadores. Por el contrario, al fijarse lugares libres de humo de tabaco no se cuestiona el derecho de los fumadores a usar un producto legal como el tabaco, pero se está respetando el derecho de los no fumadores a respirar aire puro.

El derecho a fumar de los fumadores no implica que puedan obligar a los no fumadores a fumar y enfermarse, más cuando el problema del humo ambiental se ha probado que no se resuelve con sistemas de ventilación ni con la separación física de fumadores y no fumadores, aún estando en habitaciones separadas, ni basta incluso con abrir ventanas.

Además, está probado que los fumadores y los fumadores pasivos faltan más al trabajo como consecuencia del tabaquismo, con los consiguientes costos económicos que eso implica.

El tratar de resolver, al menos en este ámbito, un tema tan preocupante es una cuestión de respeto mutuo y responsabilidad.

Por otra parte, la iniciativa es coherente con la circunstancia de que nuestro país adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1996, en cuyo artículo 12 se declara que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Por las razones expuestas, solicito se apruebe este proyecto.

Nilda Garré.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor presidente de esta Honorable Cámara a los efectos de solicitarle disponga los medios adecuados para que:

1. Se prohíba fumar en el ámbito del recinto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, extendiéndose la prohibición a los pasillos y salas de espera.
2. Se prohíba fumar en el ámbito de las reuniones de comisión, tanto de diputados como de asesores.

Nilda Garré.

